

TERMINAL DE TRANSPORTES SA
COPIA CONTROLADA
15 FEB 1992
M.C.

SANTAFE

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 00065 de 19 13 ENE. 1992

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas SANTAFE DE BOGOTA - GUADUAS, SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA, SANTAFE BOGOTA - SAN JUAN DE RIOSECO, SANTAFE DE BOGOTA - UTICA, SANTAFE DE BOGOTA - VIANI Y SANTAFE DE BOGOTA - VILLETA a la empresa FLOTA SANTAFE LTDA".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las consagradas en el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado Número 28133 del 14 de diciembre de 1992, el Gerente de la empresa FLOTA SANTAFE LTDA., presentó ante el INTRA solicitud de cambio de Capacidad Transportadora de la clase de Vehículo Bus por Buseta en número de seis (6) busetas, para ser operadas en las rutas: Santafé de Bogotá - Guaduas, Santafé de Bogotá la vega, santafé de Bogotá - San Juan de Rioseco, Santafé de Bogotá - Utica, Santafé de Bogotá - Viani y Santafé de Bogotá - Villeta y viceversa, con base en lo preceptuado en el parágrafo único del Artículo 64 y del parágrafo primero del Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que mediante resolución Número 0929 del 7 de Febrero de 1992, la oficina Central del INTRA en su Artículo segundo le asignó las rutas, horarios y Capacidad Transportadora objeto de la solicitud de la siguiente forma:

ruta No.7 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA.
ruta No.8 DESTINO: GUADUAS.

Saliendo de Santafé de Bogotá: 15:45
Saliendo de Guaduas : 15:30

clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente, frecuencia sábado.

ruta No.21 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA.
ruta No.22 DESTINO: LA VEGA.
VIA : SAN FRANCISCO

Saliendo de Santafé de Bogotá : 07:00 - 11:30 - 15:15
Saliendo de La Vega : 07:30 - 09:00 - 12:30

Clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria.

ruta No.61 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA
ruta No.62 DESTINO: SAN JUAN DE RIOSECO.
VIA : BITUIMA - VIANI.

ES FEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas SANTAFE DE BOGOTA - GUADUAS, SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA, SANTAFE BOGOTA - SAN JUAN DE RIOSECO, SANTAFE DE BOGOTA - UTICA, SANTAFE DE BOGOTA - VIANI Y SANTAFE DE BOGOTA VILLETA a la empresa FLOTA SANTAFE LTDA".

Saliendo de Santafé de Bogotá : 05:45 - 08:45 - 14:15 - 17:15

Saliendo de San Juan de Rioseco: 04:15 - 07:00 - 14:30 - 16:00

Clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria.

RUTA No.77 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA

RUTA No.78 DESTINO: UTICA

VIA : VILLETA.

Saliendo de Santafé de Bogotá:

05:30 - 06:30 - 08:30 - 09:00 - 10:30 - 12:30 - 14:00 - 15:30
17:00 - 18:00.

Saliendo de Utica:

04:00 - 05:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 13:00
15:00 - 16:00.

Clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria.

RUTA No.93 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA

RUTA No.94 DESTINO: VIANI

VIA : GUAYABAL DE SIQUIMA.

Saliendo de Santafé de Bogotá: 07:15 - 11:15 - 18:15

Saliendo de Viani : 06:30 - 10:30 - 15:45

Clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente, despacho diario.

RUTA No.95 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA

RUTA No.96 DESTINO: VILLETA

Saliendo de Santafé de Bogotá : 19:00

Saliendo de Villeta : 07:45

04:00 - 04:45 Adicionales para
Lunes y Festivo

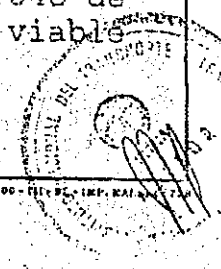
Clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria.

Que en su artículo segundo se le asignó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
BUS CERRADO	86 ✓	103 ✓

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el Estudio No.046 de 1992, y el respectivo plan de rodamiento encontrando viable acceder a lo solicitado.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito



[Handwritten Signature]
General

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas SANTAFE DE BOGOTA - GUADUAS, SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA, SANTAFE BOGOTA - SAN JUAN DE RIOSECO, SANTAFE DE BOGOTA - UTICA, SANTAFE DE BOGOTA - VIANI Y SANTAFE DE BOGOTA VILLETA a la empresa FLOTA SANTAFE LTDA".

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho :

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Autorizar el cambio de capacidad transportadora en la clase de Vehículo Bus por Buseta en las Rutas Santafé de Bogotá - Guaduas, Santafé de Bogotá - La Vega - Santafé de Bogotá - San Juan de Rioseco, Santafé de Bogotá - Utica, Santafé de Bogotá - Vianí y Santafé de Bogotá - Villeta y viceversa.

ARTICULO 2o.- Modificar el artículo primero de la resolución No.0929 del 7 de febrero de 1992, de la siguiente manera:

ruta No. 7 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA.
ruta No. 8 DESTINO: GUADUAS.

Saliendo de Santafé de Bogotá: 15:45.
Saliendo de Guaduas : 15:30

OK M.E.

139
Si

clase de vehículo buseta, nivel de servicio corriente, frecuencia sábado.

ruta No. 21 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA.
ruta No. 22 DESTINO: LA VEGA.
VIA : SAN FRANCISCO

Saliendo de Santafé de Bogotá : 07:00 - 11:30
Saliendo de La Vega : 07:30 - 09:00 - 12:30

ME

182

Si
Si

Clase de vehículo buseta, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria.

ruta No. 61 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA
ruta No. 62 DESTINO: SAN JUAN DE RIOSECO.
VIA : BITUIMA - VIANI.

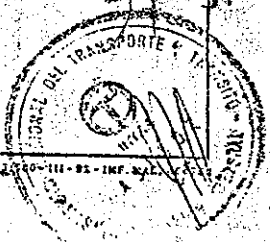
Saliendo de Santafé de Bogotá : 05:45 - 08:45 - 14:15 - 17:15
Saliendo de San Juan de Rioseco: 04:15 - 07:00 - 14:30 - 16:00

Clase de vehículo buseta, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria.

ruta No. 77 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA
ruta No. 78 DESTINO: UTICA
VIA : VILLETA.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Handwritten Signature]



Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas SANTAFE DE BOGOTA - GUADUAS, SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA, SANTAFE BOGOTA - SAN JUAN DE RIOSECO, SANTAFE DE BOGOTA - UTICA, SANTAFE DE BOGOTA - VIANI Y SANTAFE DE BOGOTA VILLETA a la empresa FLOTA SANTAFE LTDA".

Saliendo de Santafé de Bogotá: MC

05:30 - 06:30 - 08:30 - 09:00 - 10:30 - 12:30 - 14:00 - 15:30
17:00 - 18:00.

Saliendo de Utica: OK

04:00 - 05:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 13:00
15:00 - 16:00.

Clase de vehículo buseta, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria.

RUTA No.93 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA
RUTA No.94 DESTINO: VIANI
VIA : GUAYABAL DE SIQUIMA. AIA

Saliendo de Santafé de Bogotá: 07:15 - 11:15 - 18:15 OK

Saliendo de Viani : 06:30 - 10:30 - 15:45

Clase de vehículo buseta, nivel de servicio corriente, despacho diario.

RUTA No.95 ORIGEN : SANTAFE DE BOGOTA
RUTA No.96 DESTINO: VILLETA

Saliendo de Santafé de Bogotá : 19:00 OK
Saliendo de Villeta : 07:45

04:00 - 04:45 Adicionales para
Lunés y Festivos

Clase de vehículo buseta, nivel de servicio corriente, frecuencia diaria.

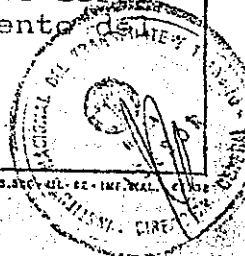
ARTICULO 3o.- Modificar el artículo segundo de la misma resolución en la clase de vehículo buseta, vinculando seis (6) busetas y desvinculando seis (6) buses, por lo cual la capacidad transportadora quedaría de la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
BUS CERRADO	81 ✓	97 ✓
BUSETA	5	6

ARTICULO 4o.- Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ES FIEL FOTOCOMA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asesorado / Secretario General



Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas SANTAFE DE BOGOTA - GUADUAS, SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA, SANTAFE BOGOTA - SAN JUAN DE RIOSECO, SANTAFE DE BOGOTA - UTICA, SANTAFE DE BOGOTA - VIANI Y SANTAFE DE BOGOTA VILLETA a la empresa FLOTA SANTAFE LTDA"

ARTICULO 5o.- Contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición por la vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 13 ENE. 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora General.

Gina Magnolia Riano Barón

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito.

GINA MAGNOLIA RIANO BARON
Secretaria General

[Signature]
Asistente

FSE/Carmenza
A: SANTAFE

